

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4746

Don José Soler Vallvé, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.254'86 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 4 de Diciembre de 1902.
—José Soler.

Núm. 4747

Don José Bofarull Solanes, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al

de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.354'23 pesetas y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Constantí 4 de Diciembre de 1902.
—José Bofarull.

Núm. 4748

Don Juan Aragonés Cabré, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Irlas 6 de Diciembre de 1902.
—Juan Aragonés.

Núm. 4749

Don Ramón Roigé y Tost, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde el 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el

Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.146'00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 2 de Diciembre de 1902.
—Ramón Roigé.

Núm. 4750

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.492'31 pesetas y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 4 de Diciembre de 1902.
—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 4751

Don José Grau Subirats, Alcalde accidental de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.540'00 pesetas y precios rectificad, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 5 de Diciembre de 1902.
—José Grau.

Núm. 4752

Don José Fonoll Puig, Alcalde constitucional de Forés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.056'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta á la misma hora del día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que quedare desierta la primera y con sujeción al mismo tipo que sirvió para dicha primera.

Y, por último, si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la tercera y última subasta á las mismas horas que las dos anteriores y el día que haga ocho no festivos en que tuviera lugar la segunda, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo que sirvió para las dos anteriores.

Forés 3 de Diciembre de 1902.
—José Fonoll.

Núm. 4753

Don Manuel Lias Chuliá, Alcalde constitucional de Alcanar,

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos del arbitrio municipal de pesas y medidas, puestos públicos y suministro para el alumbrado público de este Municipio para el próximo

año de 1903, se verificarán dichas subastas en la Casa Capitular y bajo mi presidencia, el día que haga diez á contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los tipos que se fijan para dichas subastas son los siguientes:

Para el de pesas y medidas 5.265 pesetas; para el de puestos públicos 600 pesetas, y para el de suministro para el alumbrado 1.350 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán acompañar en los pliegos cerrados la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal ó en la de Depósitos, la cantidad ascendente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta con carácter provisional, que se elevará al 10 por 100 del importe del remate como fianza definitiva, tan luego hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro y de inserción del edicto en el *Boletín oficial*, serán de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones para las repetidas subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán redactarse con arreglo á los siguientes modelos, extendidos en papel de la clase 11.^a

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., provisto de su cédula personal y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de..... (en letras) pesetas, por el arrendamiento (de pesas y medidas, ó el de puestos públicos) de esta villa para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que regula el expresado servicio.

Alcanar.....

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., provisto de su cédula personal y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece tomar á su cargo el suministro para el alumbrado público de esta villa durante el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que regula el expresado servicio, mediante la cantidad de..... (en letras) pesetas.

Alcanar.....

(Fecha y firma del proponente.)

Alcanar 27 de Noviembre de 1902.
—Manuel Lías.

Núm. 4754

Don José Puyol Clua, primer Teniente Alcalde de Bot.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1903, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 2.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí, ó por el teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento y Regidor Síndico; las proposiciones se ajustarán con arreglo al pliego de condiciones, y el arriendo en su caso á las condiciones que apa-

recen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 150 pesetas, señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 15 por 100 de la misma.

La duración del contrato será de un año empezando á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 21 del actual y diez horas de su mañana.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 20 del actual.

Bot 5 de Diciembre de 1902.—José Puyol.—P. S. M., Julio García, Secretario interino.

Núm. 4755

Don José Puyol Clua, primer Teniente Alcalde de Bot.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo de los derechos de degüello en el matadero público para toda clase de reses, se anuncia la primera subasta para el día 22 del actual y diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo que servirá para la subasta es el de 400 pesetas, durando la misma una hora, admitiéndose posturas que cubran el tipo señalado y por pujas á la llana.

2.ª La subasta será presidida por mi Autoridad, ó el que ejerza en dicho día, con asistencia del Regidor Síndico y otro que nombrará el Ayuntamiento oportunamente.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa de la Alcaldía ó Depositaria municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 del precio del tipo de subasta y el 15 por 100 como fianza definitiva del precio del remate, tan pronto sea adjudicada al mejor postor.

4.ª El rematante viene obligado á satisfacer en arcas municipales el precio del remate en cuatro plazos iguales, dentro los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Septiembre y Diciembre, quedando sujeto al procedimiento administrativo de apremio si no lo verifica.

5.ª El rematante se obligará á cumplir las condiciones que se fijan en el respectivo pliego que obra en el expediente de su razón, el cual está de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público.

6.ª Los gastos de subasta, inserción de anuncios, otorgamiento de escritura en su caso y demás gastos que se originen correrán á cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de todos cuantos quieran tomar parte en dicha subasta.

Bot 5 de Diciembre de 1902.—José Puyol.—P. S. M., Julio García, Secretario interino.

Núm. 4756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsel

Acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las subastas convenientes y aprobados los pliegos de condiciones para los contratos de los arriendos de los arbitrios consignados en el presupuesto municipal para el próximo año de 1903, sobre uso obligatorio de las pesas y medidas para determinados artículos y los de puestos públicos, se anuncia que queda en la Secretaría municipal el expediente en trámite, para que en el término de diez días y á los efectos del art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Falsel 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Barceló.

Núm. 4757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Nolla.

Núm. 4758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vilaseca 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 4759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia al público á fin de que puedan solicitarlas durante el término de ocho días cuantas personas así lo deseen, advirtiéndoles que el pliego de condiciones respectivo obra en la Secretaría municipal á disposición de los solicitantes.

Poboleda 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 4760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1903, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Bisbal del Panadés 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Salvador Pascual.

Núm. 4761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de examen y reclamaciones.

Perafort 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 4762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial formados para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Vimbodí 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 4763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones procedentes.

Ribarroja 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Aresté.

Núm. 4764

La Junta municipal de esta pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, 300 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.
Idem de 2.50 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.
Total 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Margalef 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Roigé.

Núm. 4765

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este pueblo en el acto del juicio verbal que debió celebrarse en este día, instado por Don Antonio Espinós Sarrá, de esta vecindad, contra los herederos ó derecho habientes de Sebastián Alberich Qué y Sebastián Alberich Mir, sobre pago de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos que acredita de los mismos, y no habiendo comparecido la parte demandada al acto del juicio, é ignorándose dichos herederos ó derecho habientes, así como su paradero, se citan por segunda vez por ésta en el *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezcan á celebrar dicho juicio y á contestar á la demanda en la sala audiencia de este Juzgado municipal y á las nueve de su mañana del día que harán cinco hábiles del que se inserte ésta en el expresado *Boletín oficial*; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio, parándose el perjuicio á que haya lugar; lo que certifico.

Canonja á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Dolís, Secretario interino.